

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105**FUENTE EL SAZ DE JARAMA****OTROS ANUNCIOS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama ha comenzado la incoación de expedientes sobre abandono de vehículos, por estar calificados como tal conforme al artículo 3 de la Ley 10/1998, de 4 de abril, de Residuos, y artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo sido intentada su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación. Se concede un plazo de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los titulares procedan a la retirada de los vehículos indicados, presentando documentación relativa al vehículo una vez abonados los gastos relativos a traslado, a depósito y estancia en este (artículo 5 de la ordenanza fiscal número 11, reguladora de los derechos y tasas por la recogida de vehículos de la vía pública y por la inmovilización de vehículos), advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano. En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informándole que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos y que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Igualmente, se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo solo quedará exento de responsabilidad si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998), presentando en ambos casos:

— Identificación del interesado:

- Personas físicas: documento oficial que acredita la identidad y domicilio del titular (documento nacional de identidad, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más número de identificación de extranjeros).
- Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal de la sociedad y acreditar la representación e identidad del que firme.
- Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su documento nacional de identidad y documento que acredita el concepto por el que actúen.

— Documentación del vehículo:

- Permiso de circulación y tarjeta de ITV, declaración de extravío o denuncia de sustracción de estos documentos.

La existencia de un precinto es un impedimento para tramitar la baja, es preciso cancelarlo previamente. En los supuestos de personas jurídicas, menores, incapacitados, titulares fallecidos o cuando no coincide el titular registral con la persona que solicita la baja, se presentará en la Jefatura Provincial de Tráfico, si bien en estas oficinas de la Policía Local podrá gestionar la obtención del certificado de destrucción.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el concejal de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con la siguiente normativa: con carácter general, artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en las dependencias de la Policía Local (calle Martina García, número 14).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Matrícula. — Marca y modelo. — Titular. — Número de expediente

M-4322-WN. — Nissan Primera. — Cristina Rubio Blanco. — 28059070001004.

M-0833-ZS. — Honda Civic. — Barbu Nicolae. — 28059070001004.

En Fuente el Saz de Jarama, a 12 de febrero de 2010.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/1.633/10)